

**APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE
LOCACIÓN PARA FILMACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE
MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y
PRODUCCIONES MAZAL SPA.**

RESOLUCION EXENTA N°2239

SANTIAGO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTOS: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D. U. N°906 de 2009; lo dispuesto en Decreto TRA 309/106/2022 del 04 de Julio de 2022; y en el D. U. N°28884 de 2008, por el cual el Rector delega en los Decanos de Facultad y Directores de Institutos la atribución de celebrar contratos de arrendamiento y comodato de bienes muebles e inmuebles, ambos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N°3 de 10 de marzo de 2006, de Educación; y lo señalado en las Resolución N°7 de 2019 y N°16, ambas de 2020 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el contrato de arrendamiento de locación para filmación suscrito entre Producciones Mazal SPA, y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, cuyo texto es el siguiente:

**“CONTRATO DE ARRIENDO DE LOCACIÓN PARA FILMACIÓN
ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE
Y
PRODUCCIONES MAZAL SPA**

En Santiago de Chile, con fecha 12 de julio de 2022 , comparecen don **PABLO ÁVILA GUERRERO**, chileno, director de producción, domiciliado en Coronel Alvarado 2380 comuna de Independencia, Región Metropolitana, cedula de identidad N°10.643.353-4, quien actúa en representación de **PRODUCCIONES MAZAL SPA** Rut: **76.795.237-6**, del mismo domicilio anterior y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, Rut: 60.910.000-1 representada por su Decano Prof. Dr. Miguel O’Ryan Gallardo cedula de identidad N°7.945.804-K , ambos con domicilio en Av. Independencia N° 1027, comuna de Independencia, Región Metropolitana, y vienen a celebrar el siguiente contrato de arriendo de locación:

Primero: La Productora Mazal solicita realizar filmaciones de escenas de proyecto “HIJOS DEL DESIERTO” en dependencias interiores del Edificio del Instituto de Anatomía, perteneciente al Departamento de Anatomía y Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, ubicada en Zañartu N° 1160, comuna de Independencia.

Segundo: Por este acto, la Facultad autoriza el arrendamiento para esos fines de las dependencias interiores del Edificio del Instituto de Anatomía, perteneciente al Departamento de Anatomía y Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile ubicada en **Zañartu N° 1160**, comuna de **Independencia**.

Tercero: Las fechas de uso de la propiedad será el día 12 de julio del 2022

Para el total de las operaciones que involucra la producción, a saber:

- A)** pre producción; ambientación y escenografía.
- B)** Rodaje; Realización de las escenas de la película,
- C)** Cierre y entrega: restitución de los espacios a su estado original y aseo, en los días que se detallan a continuación:

- a. **Pre producción;** Ambientación y escenografía:
- b. **Rodaje.**
- c. **Cierre y entrega:** el mismo día

Cuarto: Las jornadas de filmación se desarrollarán en horarios entregados previamente por la producción, se adaptarán a las necesidades de la historia o guion y serán comunicados al encargado o responsable de la locación previamente. Estas actividades no podrán entorpecer ni perturbar el desarrollo habitual de las actividades propias de la Facultad de Medicina.

Quinto: La Productora asume toda y cualquier responsabilidad civil y penal por accidentes de su personal técnico y elenco así como de las personas encargadas de la locación que ocurriera en las dependencias del Edificio del Departamento de Anatomía y Medicina Legal de la Facultad de Medicina, durante las fechas de uso mencionadas en el punto tercero y por tanto se da por entendido que cumple con la normativa laboral vigente en la República de Chile, eximiendo por ello de toda responsabilidad al responsable o encargado de la locación por cuanto no es el solicitante de dicha actividad.

Sexto: Todas las modificaciones que la producción de “HIJOS DEL DESIERTO” realice en las dependencias de la propiedad, serán devueltas a la normalidad y en las condiciones recibidas previamente por los departamentos de arte y producción a entera satisfacción del responsable o encargado de la locación. **Así también, la productora se compromete a reparar los daños ocasionados como consecuencia directa y exclusiva de la filmación de la película, como también se hace cargo de la limpieza del lugar una vez acabado el proceso general,** en el entendido que se está en conocimiento que esta dependencia está declarada monumento Nacional de carácter histórico.

Séptimo: La Productora declara conocer las condiciones pandémicas existentes al momento de realizar la filmación, así como de las condiciones que la Institución le declare cumplir. Por lo anterior, se hace responsable también de las consecuencias que, de no cumplirlas, deriven de ello.

Octavo: La Productora cancelará la suma única y total de \$800.000 + IVA por concepto de arriendo de la locación vía transferencia bancaria a la cuenta corriente n° 000-53972-04, del Banco de Chile, centro ejecutante 330108 y del titular Universidad de Chile, RUT N°60.910.000-1 la cual será cancelada el día 11 de julio del 2022, previa a la utilización de las dependencias.

Noveno: La Productora proveerá la energía eléctrica necesaria para la realización de las filmaciones mediante un generador eléctrico.

Décimo: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

Undécimo: El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de La Productora y otros dos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.

La personería del Dr. Miguel Luis O’Ryan Gallardo para representar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta de su nombramiento como decano en Decreto TRA 309/106/2022 de 04 de julio del año 2022, en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N°153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en DFL N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, y con el Decreto Universitario N°28884 de 2008, mediante el cual el Rector de la Universidad de Chile delegó en los Decanos de las Facultades la atribución para celebrar contratos de arrendamiento.

La personería de don(ña) Pablo Ávila Guerrero para representar a Producciones Mazal SPA consta en la escritura pública de constitución de sociedad, de 1 de junio del 2017, extendida ante Notario Iván Torrealba, Notario Público.



FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

Las personerías precedentes no se insertan, por ser conocidos de las partes y a expresa petición de ellas.

2. **REMÍTASE** a Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.
3. **IMPÚTESE** el ingreso derivado de la presente Resolución al Título 1 Subtítulo 1.2 Ingresos del Presupuesto Universitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI

Vicedecano

PROF. DR. MIGUEL O'RYAN GALLARDO

Decano

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes.